

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	DESACATO -ACCIÓN DE TUTELA-
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00735
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	LIBIA ARANGO DE LOAIZA
DEMANDADO:	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EL ICBF
ASUNTO:	ABRE A PRUEBAS
TRÁMITE No.	2584

ASUNTO: ABRE A PRUEBAS

Luego de haber ordenado dentro del trámite incidental **LA APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO**, sin lograr el cumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el día ventiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013), se **ABRE A PRUEBAS** el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes:

1. INCIDENTISTA:

- **DOCUMENTAL:** En su valor legal, se apreciará la documentación aportada con el incidente.

2. INCIDENTADO:

- **DOCUMENTAL:** En su valor legal, se apreciará la documentación aportada dentro del término del traslado del incidente.

3. PRUEBA DE OFICIO: Se decreta de oficio la siguiente prueba:

- **Exhorto.** Líbrese el exhorto con destino al **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** para que en un término no superior a los **TRES (3) DÍAS** hábiles, de cumplimiento a las órdenes impartidas en sentencia del veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013), remitiendo informe a este Despacho acerca de dicho cumplimiento y de la notificación que se efectúe al accionante acerca de la decisión adoptada por la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

L.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

Secretaria